

SEGURO DE EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN

NOVEDADES 2019

Las modificaciones en las coberturas respecto a la campaña anterior son:

- Modificación de la tabla de valoración a efectos de la indemnización para animales reproductores de regímenes cárnicos (modificación de los porcentajes en algunos tramos).
- Ampliación de la garantía de muerte súbita para regímenes cárnicos de 107 a 119 meses.
- Accidentes en regímenes lácteos: se incluye en los 7 días postparto los accidentes de atropello, aplastamiento, despeñamiento, ahogamiento, estrangulamiento, electrocución, o traumatismos ajenos al sistema locomotor.
- Saneamiento básico y extra: Se modifican los conceptos por los que se indemniza, aunque se mantiene la misma compensación de la tabla de indemnización. Para ello, se modifica la redacción incluyendo una parte como valoración del animal y otra como "pérdida de calificación".
- Modificación de la calificación sanitaria: cuando la prueba se haya realizado durante los 10 días anteriores a la entrada en vigor del seguro, se podrá modificar la calificación sanitaria especificada, hasta 20 días después de la entrada en vigor de la declaración de seguro, para adecuarla a la situación actualizada.
- Vaciado por saneamiento y renovación de póliza. Cuando la explotación se encuentre vacía en el momento de la renovación por un vaciado sanitario, se establece un plazo de 30 días para mantener las condiciones de la póliza anterior en cuanto a la posibilidad de asegurar en las mismas condiciones. Pasado dicho plazo, el asegurado tendrá las condiciones de "nuevo".
- Se amplía la garantía de ataques de animales, incluyendo los gastos veterinarios de los tratamientos realizados sobre los animales, con un máximo de 150 euros por siniestro.
- Cambios en los grupos de razas. Se trasladan algunas razas del grupo excelente conformación II al I. Hay variación de precio en las razas puras de "Excelente conformación I".
- Se incluyen en el condicionado las definiciones de inmovilización y restricción.
- Se limita la garantía de muerte de crías en parto cuando sean fruto de una cubrición precoz.
- Los asegurados que realizan trashumancia a otra Comunidad Autónoma deberán asegurar en el régimen de difícil control.
- No se aplicará carencia en las explotaciones de centros de recría a los animales procedentes de explotaciones aseguradas.
- En la garantía de calidad de leche se limitan los siniestros por aflatoxinas a uno por póliza.
- Se permite el aseguramiento de animales de explotaciones lácteas (novillas y terneras) de alta de valoración genética en los centros de recría.
- Se especifican las explotaciones no asegurables en la línea.

Modificación de las tarifas de:

- Riesgos afectados por la tabla de valoración de carne
- Muerte súbita, al ampliar la edad de cobertura de la misma.
- Garantía básica, para incluir los gastos veterinarios de ataque de animales.
Garantía de accidentes al ampliar algunos riesgos del post parto..